

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0058-R

Manta, 21 de abril de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LUIS EDUARDO PARRAGA BRIONES
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL MANTA
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0058-R

Manta, 21 de abril de 2023

portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0058-R

Manta, 21 de abril de 2023

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0058-R

Manta, 21 de abril de 2023

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)**”;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0058-R**Manta, 21 de abril de 2023**

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);*

Que, mediante Decreto 550 Reglamento de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública reformado Art. 44 “(...) Determinación de la Necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R, de fecha 12 de enero de 2023, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, cuyo monto asciende al valor de: USD 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...).”*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2023-0085-M de fecha 16 de enero de 2023 la Dra. Ruth María Echeverría Macías, Responsable del Servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta solicita al Sr. Alex Renato Pérez Fernández, Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos del Hospital General Manta, certificado de stock de bodega de dispositivos médicos.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2023-0155-M de fecha 16 de enero de 2023 el Sr. Alex Renato Pérez Fernández, Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos del Hospital General Manta, emite certificado de bodega de dispositivos médicos Nro. BDM-2023-141.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2023-0090-M de fecha 16 de enero de 2023 la Dra. Ruth María Echeverría Macías, Responsable del Servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta solicita a la Ing. Susana Valeria Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta saldos PAC.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2023-0166-M, de fecha 17 de enero de 2023 la Ing. Susana Valeria Mera Domo, Coordinadora Institucional de

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0058-R

Manta, 21 de abril de 2023

Compras Públicas del Hospital General Manta emite saldos PAC.

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2023 la Dra. Ruth Echeverría Macías, responsable del servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta solicita a la Ing. Susana Valeria Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta la revisión del informe de justificación para la “Adquisición de dispositivos médicos para procedimientos endoscópicos del servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta”.

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2023 la Ing. Susana Valeria Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta remite informe de justificación para la “Adquisición de dispositivos médicos para procedimientos endoscópicos del servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta”, con la revisión por parte de la delegada técnica.

Que, se adjunta Informe de justificación de la necesidad Nro. DTHA-2023-002 de fecha 24 de enero de 2023, para la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, se adjunta Ficha Técnica para la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, se adjunta acta de Comité Técnico de Dispositivos Médicos Nro. AC-DM-2023-001 de fecha 23 de enero de 2023 donde se valida las necesidades de insumos y dispositivos médicos aprobados en el PAC 2023.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de enero de 2023, Dra. Ruth María Echeverría Macías, Responsable del Servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta, solicita revisión de Especificaciones Técnicas para la Adquisición de dispositivos médicos para procedimientos endoscópicos del servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta, a Ing. Mera Domo Susana Valeria, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta.

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de enero de 2023, Ing. Mera Domo Susana Valeria, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, remite revisión de Especificaciones Técnicas para la Adquisición de dispositivos médicos para procedimientos endoscópicos del servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta, a Dra. Ruth María Echeverría Macías, Responsable del Servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2023-0180-M de fecha 26 de

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0058-R

Manta, 21 de abril de 2023

enero de 2023, Dra. Ruth María Echeverría Macías, Responsable del Servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta, Solicita certificación de catálogo electrónico para la Adquisición de dispositivos médicos para procedimientos endoscópicos del servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta, a Ing. Susana Valeria Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2023-0266-M de fecha 27 de febrero de 2023, Ing. Susana Valeria Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, remite certificación catálogo electrónico Nro. 016-2023-HGM, para la Adquisición de dispositivos médicos para procedimientos endoscópicos del servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta, a Dra. Ruth María Echeverría Macías, Responsable del Servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta.

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2023, Dra. Ruth María Echeverría Macías, Responsable del Servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta, solicita elaboración de estudio de mercado para la Adquisición de dispositivos médicos para procedimientos endoscópicos del servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta, a Dr. Fabrico Vera Álava, Subdirector Técnico Médico del Hospital General Manta.

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2023, Dr. Fabrico Vera Álava, Subdirector Técnico Médico del Hospital General Manta, solicita elaboración de estudio de mercado para la Adquisición de dispositivos médicos para procedimientos endoscópicos del servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta, a Eco. Henry Flores Cedeño, Subdirector Administrativo Financiero del Hospital General Manta.

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2023, Eco. Henry Flores Cedeño, Subdirector Administrativo Financiero del Hospital General Manta, remite estudio de mercado 009, para la Adquisición de dispositivos médicos para procedimientos endoscópicos del servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta, a Dr. Fabrico Vera Álava, Subdirector Técnico Médico del Hospital General Manta.

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2023, Dr. Fabrico Vera Álava, Subdirector Técnico Médico del Hospital General Manta, solicita actualización de estudio de mercado para la Adquisición de dispositivos médicos para procedimientos endoscópicos del servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta, a Eco. Henry Flores Cedeño, Subdirector Administrativo Financiero del Hospital General Manta.

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2023, Eco. Henry Flores Cedeño, Subdirector Administrativo Financiero del Hospital General Manta, remite actualización de estudio de mercado 009, para la Adquisición de dispositivos médicos

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0058-R

Manta, 21 de abril de 2023

para procedimientos endoscópicos del servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta, a Dr. Fabricio Vera Álava, Subdirector Técnico Médico del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2023-0618-M de fecha 30 de marzo de 2023, Dra. Ruth María Echeverría Macías, Responsable del Servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta, solicita saldos presupuestarios para la Adquisición de dispositivos médicos para procedimientos endoscópicos del servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta, a Ing. Hernán Leonado Vinuesa Baque, Coordinador Institucional Financiero del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2023-0366-M de fecha 31 de marzo de 2023, Ing. Hernán Leonado Vinuesa Baque, Coordinador Institucional Financiero del Hospital General Manta, remite saldos presupuestarios para la Adquisición de dispositivos médicos para procedimientos endoscópicos del servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta, a Dra. Ruth María Echeverría Macías, Responsable del Servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2023-0870-M, de fecha 21 de abril del año 2023, con asunto: “ *solicitud de ser procedente reforma al PAC para el proceso de Adquisición de dispositivos médicos para procedimientos endoscópicos del servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta.* el DR. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico del Hospital General Manta, **requiere** al Dr. Jacinto Yaris López Zambrano – Gerente General, Encargado del Hospital General Manta, que se reforme el PAC-2023, tomando en cuenta la documentación adjunta en el memorando citado.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2023-1996-M, 21 de abril del 2023, el Dr. Yaris López Zambrano – Gerente General, Encargado del Hospital General Manta, solicita reformar el PAC-2023 afectando a la partida presupuestaria 530826 dispositivos médicos de uso general, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023, objeto de contratación: “*Adquisición de dispositivos médicos para procedimientos endoscópicos del servicio de Gastroenterología del Hospital General Manta*” por un valor de \$ 210.647,46 – DOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin IVA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2023-0775-M, de fecha 21 de abril de 2023 el área requirente anexó el informe técnico NRO. 006-2023-DTHA;

Que, el Informe Técnico NRO. 006-2023-DTHA concluye que: “*La reforma para la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA, tiene como finalidad prever la disponibilidad de dispositivos*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0058-R

Manta, 21 de abril de 2023

médicos que nos permitan tener capacidad resolutoria para la atención de los pacientes que asisten a esta casa de salud. Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Yaris López Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta

INCREMENTO. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Capillo para lavado de endoscopios	Bien	Infima Cuantía	3520010062		UNIDAD	330	2,27	1.430,10	330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Capillo para lavado de endoscopios	Bien	SUBASTA INVERSA	352001006	12	UNIDAD	330	15,45	5.133,50	6.303,40
330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Capillo para lavado de colonoscopios	Bien	Infima Cuantía	3520010062		UNIDAD	330	2,15	712,50	330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Capillo para lavado de colonoscopios	Bien	SUBASTA INVERSA	352001006	12	UNIDAD	330	14,18	4.679,40	5.936,90
330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Bandas para ligadura de várices esofágicas, set con 4 ligas	Bien	Infima Cuantía	3520010062		UNIDAD	450	1,66	747,00	330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Bandas para ligadura de várices esofágicas, set con 4 ligas	Bien	SUBASTA INVERSA	352001006	12	SET	450	207,07	93.183,50	92.704,50
330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Proyector para ecodoppler ultrasonido Doppler alta	Bien	Infima Cuantía	3520010062		UNIDAD	300	1,11	333,00	330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Proyector para ecodoppler ultrasonido Doppler alta	Bien	SUBASTA INVERSA	352001006	12	UNIDAD	300	43,14	12.942,00	12.489,00
330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Plata aplicadora de tipo metalico, para procedimientos endoscópicos, ángulo de grupo variable	Bien	Infima Cuantía	3520010062		UNIDAD	330	1,2	396,00	330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Plata aplicadora de tipo metalico, para procedimientos endoscópicos, ángulo de grupo variable	Bien	SUBASTA INVERSA	352001006	12	UNIDAD	330	189,28	62.462,40	62.066,40
330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Abrebeca para procedimientos endoscópicos, adulto	Bien	Infima Cuantía	3520010062		UNIDAD	75	1,17	87,75	330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Abrebeca para procedimientos endoscópicos, adulto	Bien	SUBASTA INVERSA	352001006	12	UNIDAD	75	16,54	1.240,50	1.152,75
330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	DISPOSITIVOS para gastroscopia endoscópica, percutánea, 20 Fr	Bien	Infima Cuantía	3520010062		UNIDAD	40	1,33	53,20	330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	DISPOSITIVOS para gastroscopia endoscópica, percutánea, 20 Fr	Bien	SUBASTA INVERSA	352001006	12	SET	40	266,00	10.640,00	10.586,80
330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Plata ligero para extracción de corpúsculos de endoscopia	Bien	Infima Cuantía	3520010062		UNIDAD	16	1,15	18,40	330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Plata ligero para extracción de corpúsculos de endoscopia	Bien	SUBASTA INVERSA	352001006	12	UNIDAD	16	91,56	1.464,96	1.395,96
330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	DISPOSITIVOS para gastroscopia endoscópica, percutánea, 24 Fr	Bien	Infima Cuantía	3520010062		UNIDAD	45	1,39	62,55	330826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	DISPOSITIVOS para gastroscopia endoscópica, percutánea, 24 Fr	Bien	SUBASTA INVERSA	352001006	12	UNIDAD	45	284,02	12.780,90	12.718,35
											TOTAL INCREMENTO AL PAC											298.647,46

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jacinto.lopez@iess.gob.ec, fabricio.veraa@iess.gob.ec y luis.parraga@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0058-R

Manta, 21 de abril de 2023

Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS,
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2023-1996-M

Anexos:

- 3_3_certificado_fundamentos_-_vera_alava_fabricio0127984001673904174.pdf
- 8_3correo_inf_justificacion_-_outlook.pdf
- 6_1_certificado_fundamentos_-_susana_valeria_mera_domo0939956001674768487.pdf
-
- it-sdnpss-cndm-2022-12-208_hosp_general_manta_(1)-signed-signed-signed_part10138457001673904092.rar
- 13_correo_solicitud_estudio_de_mercado0838044001680208582.pdf
- 12_iess-hg-man-cp-2023-0266-m_certificación_catalogo_electrónico0629919001680208572.pdf
-
- 2_1_catalogo_electronico_016_adq_dispo_medc_proced_endoscopicos-signed-signed0723173001680208554.pdf
- 11_iess-hg-man-dtha-2023-0180-m_sol_cert_cat_elec0327482001680208542.pdf
- 10_especificaciones_tecnicas_gastroenterologia-signed-signed-signed0489126001680208531.pdf
- 10_5_correo_sol_rev_esp_tecnicas_-_outlook0146957001680208518.pdf
- 10_4_certificado_fundamentos_-_andres_galarza0531462001680208517.pdf
- certificado_fundamentos_-_susana_valeria_mera_domo.pdf
- 4_iess-hg-man-usg-2023-0155-m_-_cert_bodega.pdf
- 1_iess-dsgsif-2022-9378-m0666337001673904075.pdf
- 2_iess-hg-man-dm-2022-2990-m0197550001673904133.pdf
-
- it-sdnpss-cndm-2022-12-208_hosp_general_manta_(1)-signed-signed-signed_part20893956001673904093.rar
- 3_iess-hg-man-dtha-2023-0085-m-1_sol_cert_bodega.pdf
- 3_1_req_interna_gastroentreologia_pac-2023-signed-signed0156720001673904153.pdf
- 3_2_certificado_fundamentos_dra_echeverria0680140001673904165.pdf
- 10_5_correo_sol_rev_esp_tecnicas_-_outlook.pdf
- 10_4_certificado_fundamentos_-_andres_galarza.pdf
- abreboea0060254001674832971.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0058-R

Manta, 21 de abril de 2023

- abreboca_para_procedimientos_endoscopicos_adulto.pdf
- bandas_para_ligaduras_de_varices_esofagicas0072502001674833539.pdf
- catalogo_electronico_016_adq_dispo_medc_proced_endoscopicos-signed-signed.pdf
- bandas0511651001674833540.pdf
- endoscopico.pdf
- colonoscopios0714966001674834523.pdf
- cepillo0515443001674834522.pdf
- esofagicas.pdf
- escleroterapia0716151001674834526.pdf
- endoscopica.pdf
- gastrostomia0533408001674834581.pdf
- gastrostomia_endoscopica.pdf
- ligaduras_de_varices.pdf
- inyector0554318001674834584.pdf
- inyector_para_escleroterapia0223465001674834583.pdf
- pinza0919032001674834651.pdf
- pinza_lagarto_para_extraccion_de_cuerpo_extraño_de_colonoscopio.pdf
- pinza_aplicadora_de_clips_metálicos,_largos,_giratorios,_precargados.pdf
- set_para_gastrostomia_endoscopica_percutanea_24_fr.pdf
- set_para_gastrostomia_endoscopica_percutanea_20_fr.pdf
- pinza_lagarto.pdf
- certificado_fundamentos_flerida_quiroz0328797001674834717.pdf
- verificacion_de_firmas_certf_catalogo_electronico.pdf
- certificado_fundamentos-_susana_valeria_mera_domo0641807001674834713.pdf
- 10_3_certificado_fundamentos_dra._abad_lidice.pdf
- 10_2_certificado_fundamentos_reyna_cedeño_maira_j.pdf
- 10_1_certificado_fundamentos_-_roca_lino.pdf
- 9_acta_de_comite_ac-dm-2023-001.pdf
- 8_informe_de_justificacion_de_necesidad_gastroenterologia-signed-signed.pdf
- 10_especificaciones_tecnicas_gastroenterologia-signed-signed.pdf
- 5_1_0085-m-signed.pdf
- 5_2_certificado_fundamentos_-_perez_fernandez_alex_renato.pdf
- 5_iess-hg-man-usg-2023-0155-m_-_cert_bodega.pdf
- 6_iess-hg-man-dtha-2023-0090-m_sol_saldos_pac.pdf
- 7_iess-hg-man-cp-2023-0166-m_-_saldos_pac.pdf
- 8_1_req_interna_gastroentreologia_pac-2023.xls
- 8_1_req_interna_gastroentreologia_pac-2023-signed-signed.pdf
- 8_2_ficha_técnica_dispositivos_médicos_gastro.pdf

Copia:

Señor Magíster
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca
Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado

Señor Doctor
Fabricio Javier Vera Álava
Subdirector Técnico Médico, Hospital General Manta, Encargado

Señora Ingeniera
Susana Valeria Mera Domo
Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0058-R

Manta, 21 de abril de 2023

Señor Ingeniero
Hernan Leonardo Vinueza Baque
Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta